

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LAS BECAS

Las personas beneficiarias de la beca general del Ministerio quedan obligadas a:

- Destinar la beca a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la matriculación, asistencia a clase y superación de asignaturas o créditos.
- Acreditar ante la entidad que concede la beca el cumplimiento de los requisitos y las condiciones que determinen la concesión o el disfrute de la beca.
- Someterse a las actuaciones de comprobación necesarias para verificar, si es el caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
- Declarar, específicamente en los supuestos de cambio de estudios, el hecho de haber sido becario o becaria en años anteriores, así como estar en posesión o en condiciones legales de obtener un título académico del mismo o superior nivel de estudios que aquél para el que se solicita la beca.
- Comunicar a la entidad que concede la beca la obtención de subvenciones o becas para esta finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado nacional o internacional.
- Poner en conocimiento de la entidad que concede la beca la anulación de la matrícula, así como también cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca.
- Reintegrar las ayudas concedidas en los casos previstos en la normativa vigente.

REINTEGRO DE AYUDAS POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

- Se requerirá al final del curso académico al alumnado becario que supere **menos del 51% de los créditos matriculados** en la convocatoria ordinaria o extraordinaria.
- En el caso de enseñanzas de la rama de ciencias y de la rama de enseñanzas técnicas, el porcentaje mínimo a superar será del 40%.

Para calcular este porcentaje se excluirán los créditos convalidados, reconocidos o adaptados. Si no se llegan a aprobar los mínimos indicados, se deberán reintegrar todos los componentes de la beca, a excepción de la beca de matrícula.

FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS

Si los créditos que habéis matriculado son los únicos que us faltan para finalizar los estudios podéis optar a la beca completa.

Pero recordad que si tenéis créditos pendientes de reconocimiento, adaptación, etc., **NO VAIS A FINALIZAR ESTUDIOS HASTA QUE LOS HAYÁIS RECONOCIDO**; por lo que os recomendamos que no os dejéis estos trámites para el final.

RENUNCIA DE ASIGNATURAS

MUY IMPORTANTE: si renunciáis a asignaturas, puede tener repercusión en los requisitos académicos exigidos para la concesión de la beca del curso siguiente, así como en el importe de las ayudas concedidas en la beca del curso actual, ya que si reducís la cantidad de créditos a cursar podéis pasar de ayudas completas a parciales.